



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN

MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 52/96

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUAGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Se hace constar que no se celebró Sesión Ordinaria el pasado día 23 de Septiembre de 1.996, por concurrir el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una Plaza de Letrado.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 13 de Septiembre de 1.996, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, con la siguiente observación: en el punto 2º, informe de la situación de la casa de Maestros, el procedimiento de adjudicación se efectuará conforme lo establecido en el Reglamento Municipal aprobado al efecto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

Se hace constar que existe contraído 28208/96 del cap. 451.226.07 por importe de 1.700.000.- pts. para hacer frente a los gastos que ocasiona la obra "El Ligeró" de Fernando Esteso y un grupo de animación infantil "Ani-mas".

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

ASISTENTES

Presidente

Dª Ana Mª Toro Perea

Vocales

Dª Isabel Mª Gómez García
D. Nicolás A. Moreno Pimentel
Dª María Teresa Blanco Mier
D. Antonio García Aguilar
D. José Juan Rubí Fuentes
D. José Góngora Abad
D. Fco. González Jiménez
D. Juan Gallego Ballester
D. José Antonio López Vargas

Secretaria

Dª Mª Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 13 de Septiembre de 1.996, se reúnen en la Sala de Reuniones de este ayuntamiento, los Sres. anotados en el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

margen superior, bajo la presidencia de D^a Ana M^a Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Educación , Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1^o.- INFORME DEL MONTAJE DEL STAND DE LA FERIA DE MUESTRAS.

Se da cuenta del Acuerdo entre la Empresa INTER&DECO y el ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR para el Montaje del Stand que representará a nuestro Ayuntamiento en las dos Ferias que tendrán lugar en el PALACIO DE CONGRESOS sito en Aguadulce en el año 1.996, como son EXPO-AGRO Y FERIA DE MUESTRAS, así como todas las Ferias que tendrán lugar a lo largo de 1.997. El Presupuesto asciende a un total de 997.600 pesetas, pudiéndose incrementar en pequeñas cantidades por la necesidad de adecuar el Stand en pequeños detalles según el título de la Feria.

La Torre formada en la esquina, simulando el Castillo de Santa Ana pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

PRESUPUESTO:

Feria de Expo-Agro 96 y Exponente 96.....	860.000 Ptas.
16% I.V.A.....	<u>137.600 Ptas.</u>
TOTAL.....	997.600 PTAS.

FORMA DE PAGO:

En la Firma del Encargo.....	430.000 Ptas.
16% I.V.A.....	<u>68.000 Ptas.</u>
TOTAL.....	498.800 PTAS.

Al desmontaje de la Feria.....	430.000 Ptas.
16% I.V.A.....	<u>68.000 Ptas.</u>
TOTAL.....	498.000 PTAS.

La Comisión se muestra de acuerdo con dicho informe.

2^o.- INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS CASAS DE MAESTROS.

El Técnico del Área de Cultura presenta informe sobre la situación de las Viviendas de Maestros, explicándole a la Comisión que existe un desfase entre los datos de que se dispone en el archivo del Área de Cultura y la realidad de la ocupación de las Casas, produciéndose graves problemas a la hora de adjudicar las Viviendas vacantes a nuevos solicitantes.

Informa que se está llevando a cabo una actualización del padrón de dichas viviendas y que la adjudicación de dichas viviendas se ajustará al pliego de condiciones para la adjudicación de las viviendas de maestros aprobado en Pleno el 7 de Septiembre de 1.995.

El Sr. Francisco González propone que antes de poner a disposición de los nuevos solicitantes las viviendas que puedan quedar vacantes, se les comunique a los maestros que ya viven en ellas por si alguno estuviera interesado en cambiar de vivienda, ya que por antigüedad tendría derecho a una mejora.

La Comisión también tomó la decisión de que si quedan viviendas de maestros vacantes se les puedan adjudicar temporalmente a maestros aunque no desempeñen su labor docente en nuestro término municipal.



Habiendo sido presentada la solicitud por D. Victoriano García Pardo, para que se le conceda el uso de unas de estas viviendas, ya que ha sido destinado para el curso 96-97, al C.P. Juan de Orea, y cumpliendo todos los requisitos y habiendo presentado la documentación pertinente.

Es por lo que se le concede la adjudicación de una de las Casas de Maestros que se encuentre vacante, comunicación que se la hará una vez se haya actualizado el Padrón de Viviendas de Maestros.

La Comisión se muestra de acuerdo con dicho informe y dictamina favorablemente la concesión de una vivienda de maestros a D. Victoriano García Pardo.

3º.- INFORME DE LOS TALLERES MUNICIPALES.

Se da cuenta del nº de Alumnos y Grupos por Talleres del Curso 95/96, de los Talleres de Pintura, Cerámica, Guitarra y Coral, así como los principales inconvenientes observados y soluciones propuestas.

PRINCIPALES INCONVENIENTES OBSERVADOS Y SOLUCIONES PROPUESTAS.

1.- MASIFICACIÓN EN LOS GRUPOS, la cual se traduce en:

- * Falta de calidad en la enseñanza.
- * Falta de atención individualizada.
- * Mezcla de distintos niveles dentro del mismo grupo.
- * Desmotivación del alumnado.

SOLUCIÓN:

- * Proponemos un máximo de 15 alumnos por grupo.
- * Si hubiesen alumnos que soliciten ser matriculados una vez completado el cupo, pasarán a una lista de espera.

2.- EXCESIVA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS TALLERES, lo cual implica:

- * Número desproporcionado de desplazamientos de los monitores, con la consecuente pérdida de tiempo efectivo para las clases.
- * Lugares poco adecuados para el desarrollo de la actividad específica del taller.

SOLUCION:

- * Centralizar las sedes de los talleres según las zonas principales y de más participación del municipio, aprovechando fundamentalmente los Centros Municipales con prioridad a los colegios. Asimismo agrupar los horarios con el objetivo de que cada monitor pueda desarrollar sus clases en la misma sede a lo largo de toda tarde.

4º INFORME DE COLABORACIÓN ENTRE ÓPTICA ROQUETAS Y EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Se informa de la Colaboración entre Óptica Roquetas y el Área de Cultura de este Ayuntamiento; en el que D. Pedro Antonio Pérez Hernández, propietario de ÓPTICA ROQUETAS se compromete a realizar una revisión de vista a todos los escolares del término municipal, utilizando el equipo necesario para dicha revisión de su propiedad y de forma totalmente gratuita.

Dicha revisión será una iniciativa del Ayuntamiento y no se hará publicidad de un negocio particular.



El Área de Cultura deberá comunicarse con los Directores de los distintos Centros para ponerse de acuerdo en cuanto a este Proyecto, realizándose con niños a partir de 8 años.

La Comisión se muestra de acuerdo con dicho informe.

5º INFORME DEL PROYECTO PRESENTADO PARA LA ADAPTACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y TEATRAL DE EL PARADOR.

Se da cuenta del Proyecto de Remodelación para Sala Escénica del Centro Social y Cultural de el Parador.

Ascendiendo el total del Proyecto a 15.200.612 pts. de las cuales se ha solicitado el 60% a la Consejería de Cultura.

La Comisión se muestra de acuerdo con dicho informe.

* PROPUESTA POR VÍA DE URGENCIA

Se propone por parte de la Concejal de Educación y Cultura la aprobación de una subvención a la Presidenta de la Comisión de Festejos D^a Milagros Fuentes Frías con D.N.I. 34.846.585-K, para hacer frente a los gastos que ocasiona la Representación de la Obra de Teatro "EL LIGUERO" de Fernando Esteso y un Grupo de Animación Infantil "ANI-MAS".

PRESUPUESTO:

TEATRO1.200.000.-

ANIMACION 500.000.-

TOTAL = 1.700.000.- PESETAS.

Se dictamina favorablemente por esta Comisión Informativa.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a M^a Teresa Blanco ruega que se realicen con la mayor brevedad la petición del C.P. Antonio Machado de colocar rejas en las ventanas debido a los reiterados robos que se vienen produciendo sobre todo en la zona de preescolar.

También recuerda a la Presidenta de la Comisión, que si se quiere que la Banda de Música siga adelante debe de apoyarse económicamente desde el Ayuntamiento.

D. Francisco González pregunta si se ha llevado a cabo alguna gestión con la Delegación de Cultura sobre la moción presentada por su partido, referente al edificio del antiguo cine Gon.

La Sra. Presidenta le respondió que debido a la acumulación de temas a tratar con la Sra. Delegada de Cultura, se dejó este tema para una próxima reunión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico."



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Septiembre de 1.996, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta, uniéndose como **ANEXO NÚMERO UNO** al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 17 de Septiembre de 1.996, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, Don José María González Fernández, Doña María del Carmen Marín Iborra, Don Pedro Antonio López Gómez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don José Galdeano Antequera, Don José Miguel Pérez Pérez; Don Miguel Angel Rivas López, Suboficial de la Policía Local y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

APERTURAS

1º DON JOSE MARTINEZ BARON, EXPTE. 226/95, solicita cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura Expediente Nº 52/83, para la actividad de Café Bar en Carretera de la Mojonera, nº 437. La Comisión dictamina favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

2º DON JUAN JOSE RIVAS VARGAS, EXPTE. 77/96 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles en Calle Luis Buñuel, nº 62, según proyecto redactado por Don Luis Morata Fernández. La Comisión dictamina favorablemente la continuación del expediente, debiendo tramitarse de acuerdo de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de Mayo de Protección Ambiental y el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre, Decreto 297/1.995.

3º HIPERROQUETAS, S.L., EXPTE. 584.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de supermercado en Carretera de la Mojonera, Km. 2, según proyecto y anexo redactado por Don Juan Poveda Barbero y Don Salvador Robles Escubí. La Comisión dictamina favorablemente la continuación del Expediente calificándose la actividad como "molesta por ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.



4º ABERTUR, S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL MORENO PORRAS, EXPTE. 109/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Bar Restaurante en Calle Almanzora y Avenida Cerrillos, "Complejo Doramar", Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto y anexo redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

5º ESTACION DE SERVICIO LAS ARENAS, S.L., REPRESENTADA POR DON EMILIO GARCIA MARTINEZ, EXPTE. 95.A.M. (AMPLIACION), solicita Licencia Municipal de Apertura para ampliación y remodelación de estación de servicio en C.N. 340, P.K. 428, 2, según proyecto y anexo redactado por Don Manuel Marín Vicente. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "peligrosa por existir líquidos inflamables", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

6º ABRADISAN, S.L., REPRESENTADA POR DON RAMON SANCHEZ AMAT, EXPTE. 475.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de obrador y despacho de pastelería, cafetería, confitería y venta menor de pan en Avenida de Roquetas, nº 49, según proyecto y anexos redactados por Don Manuel Alonso Gómez, Don Enrique Alcázar París y Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por ruidos y olores" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas y proyecto y anexos.

7º DON JOAQUIN RODRIGUEZ NAVARRO, EXPTE. 592.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de restaurante en Edificio los Flamencos, local 4-5, Urbanización Playa Serena, según proyecto y anexo redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por producir ruidos, olores y humos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

8º LINARES LINARES, C.B., REPRESENTADA POR DON MIGUEL LINARES MALDONADO, EXPTE. 29/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de comercio menor de alimentación en Calle Celindo, nº 3, Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan Lázaro Solvas. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

9º DON BERNARDO FERNANDEZ GOMEZ, EXPTE. 35/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de carnicería frutería en Avenida Carlos III, nº 517, Aguadulce, según proyecto y anexo presentado por Don Francisco González Criado. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos y olores", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

10º DON FRANCISCO FERNANDEZ CASQUET, EXPTE. 67/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de carpintería de madera en Calle Pintores, P.I. La Algaida, nave 41, según proyecto redactado por Don Francisco Castillo López. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos y vibraciones", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

11º DON MANUEL ZURANO BARREIRO, EXPTE. 86/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Café Bar en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 21, según proyecto y anexo redactado por Don Francisco Salvador Granados. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se



producen ruidos" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto y anexo.

12º DOÑA JOAQUINA LOPEZ HERNANDO, EXPTE. 92/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de Salón Recreativo Tipo A en Calle Marqués de los Velez, nº 6, según proyecto redactado por Don Francisco Navarro Hurtado. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos", siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

13º FAMITRI, S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MIRAS MONEDERO, EXPTE. 111/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de venta de fitosanitarios, semillas y maquinaria agrícola en Carretera de Alicún, P.K. 3. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como "molesta por cuanto se producen ruidos" siendo suficientes las medidas correctoras propuestas en proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 19 de Septiembre de 1.996, y encontrándola conforme la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Acta, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

Dª Ana Toro Perea.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

Dª Isabel María Gomez García.

D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.

Secretario.: Dª Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11 horas del día 19 de septiembre de 1.996, se celebró reunión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 18.09.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-



Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Comisión se aprueba la urgencia de la misma.

2º) APROBACION, SI PROCEDE, REVISION TARIFAS PRECIO PUBLICO DE AGUA.-

Por el Sr. Interventor se dá lectura al informe conjunto emitidos por él mismo y por el Técnico Jefe de Sección de Abastecimiento relativo a la revisión de tarifas solicitada por Aquagest Andaluza de Aguas S.A., concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de este Municipio, y al estudio Técnico-Económico justificativo para la revisión de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y de Saneamiento, elaborados por dicha empresa y presentado en este Ayuntamiento con R.E. 10.482 y 10.483 respectivamente, de 17 de septiembre pasado.

Las tarifas propuestas a aplicar a los usuarios son como siguen: (IVA excluido)

1. TARIFAS:

1.1. USO DOMESTICO

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	497 pts/Us. y mes.
BL.1: De 0 a 8 m3/usuario y mes	30 pts/m3.
BL.2: Mas de 8 hasta 15 m3/usuario y mes	76 pts/m3.
BL.3: Mas de 15 hasta 23'33 m3/usuar-mes	140 pts/m3.
BL.4: Mas de 23'33 m3/usuario y mes	168 pts/m3.

1.2. USO INDUSTRIAL

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	1.500 pts/Us. y mes.
BL.1: De 0 a 16'67 m3/usuario y mes	50 pts/m3.
BL.2: Mas de 16'67 hasta 50 m3/usuario y mes	95 pts/m3.
BL.3: Mas de 50 m3/usuario y mes	120 pts/m3.

1.3. USO HOTELES

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	5.500 pts/Us. y mes.
Todos los m3/usuario y mes	100 pts/m3.

2. DERECHOS DE ACOMETIDA:

<u>DIAMETRO EXTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
25 mm.	38.656.- pts
32 mm.	52.961.- pts
40 mm.	72.218.- pts
50 mm.	108.788.- pts
63 mm.	189.840.- pts

3. CUOTA DE CONTRATACION:

<u>DIAMETRO DE CONTADOR</u>	<u>CUOTA</u>
13 mm.	3.811.- pts
15 mm.	5.011.- pts
20 mm.	8.011.- pts
25 mm.	11.011.- pts
30 mm.	14.011.- pts
40 mm.	20.011.- pts
50 mm.	26.011.- pts
65 mm.	35.011.- pts
80 mm.	44.011.- pts



4. FIANZAS:

4.1. Uso doméstico:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	8.320.- pts
15 mm.	9.600.- pts
20 mm.	12.800.- pts
25 mm.	16.000.- pts
30 mm.	19.200.- pts
40 mm.	25.600.- pts
50 mm.	32.000.- pts

4.1. Uso industrial:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	16.640.- pts
15 mm.	19.200.- pts
20 mm.	25.600.- pts
25 mm.	32.000.- pts
30 mm.	38.400.- pts
40 mm.	51.200.- pts
50 mm.	64.000.- pts

4.1. Uso hoteles:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	71.500.- pts
15 mm.	82.500.- pts
20 mm.	110.000.- pts
25 mm.	137.500.- pts
30 mm.	165.000.- pts
40 mm.	220.000.- pts
50 mm.	275.000.- pts

A continuación, se procede por el Sr. Interventor a dar lectura a las Tarifas propuestas a aplicar a los usuarios en concepto de alcantarillado, haciéndose constar por los funcionarios asistentes que esta revisión de tarifas implica una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de alcantarillado. Estas tarifas serían:

1. TARIFAS:

1.1. USO DOMESTICO

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	150 pts/Us. y mes.
BL.1: De 0 a 8 m3/usuario y mes	13 pts/m3.
BL.2: Mas de 8 hasta 15 m3/usuario y mes	14 pts/m3.
BL.3: Mas de 15 hasta 23'33 m3/usuar-mes	20 pts/m3.
BL.4: Mas de 23'33 m3/usuario y mes	35 pts/m3.

1.2. USO INDUSTRIAL

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	500 pts/Us. y mes.
BL.1: De 0 a 16'67 m3/usuario y mes	15 pts/m3.
BL.2: Mas de 16'67 hasta 50 m3/usuario y mes	18 pts/m3.
BL.3: Mas de 50 m3/usuario y mes	30 pts/m3.

1.3. USO HOTELES

	<u>PTS</u>
Cuota de servicio	5.500 pts/Us. y mes.



Todos los m3/usuario y mes 22 pts/m3.

Sometido este expediente a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: No.

U.P.: No.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.

3º) APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS 2 Y 8 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL S18 DE NN.SS. MUNICIPALES.-

Se dá lectura al Pliego de cláusulas elaborado a efectos de venta mediante subasta de bienes de Propiedad Municipal, en S18 denominados Parcela 2 de uso Industrial y 8 de uso Residencial con tipo de licitación, que podrá ser mejorado, y que se fija para ambas parcelas de 55.000.000.

Igualmente se dá lectura al informe emitido por el técnico Municipal de Urbanismo con fecha con fecha 19 de septiembre, en relación a la valoración de las cesiones urbanísticas que el Ayuntamiento tiene en este sector 18 de NN.SS.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: No.

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor, cuatro abstenciones y un voto en contra.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a colocación de Escudo de Roquetas de Mar en el Salón Maestro Padilla de la Casa de Almería en Barcelona.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Comisión que, con motivo de las fiestas patronales de la Sección Tertulia Abderitana fijado para el próximo día 26 y 27 de abril de 1.997, en la casa de Almería de Barcelona, se va a realizar una conferencia a la que asistirá el Sr. Rosell y a la que ha sido invitada la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con objeto de procurar que de el citado acto quede un recuerdo del Municipio de Roquetas de Mar en la Casa de Almería en Barcelona, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto otorgar un escudo de Roquetas de Mar para su colocación en el



Salón "Maestro Padilla" de la Casa de Almería en Barcelona con motivo de la visita del Alcalde-Presidente.

6º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a adquisición de 21 tramos de manguera para el Servicio de Local de Protección Civil.

Se da cuenta del informe emitido por el Coordinador del Servicio Local de protección civil en el que informa que una vez comprobados los presupuestos presentados por los suministradores Cefisa, Extintores Robles, S.L., Aeroextinción, S.L., el presupuesto que mejor cumple las condiciones de la adquisición es la presentada por la empresa **CEFISA**, con domicilio en Avda. de América, 4, 30202 Cartagena.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 223.623.01, contraído 28018/96.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adquirir 21 tramos de manguera de 45mm. de diámetro con destino a la evacuación de agua a la empresa CEFISA, Centro de Emergencias Forestales e Industriales sita en Cartagena, Murcia en Avda. de América, 4, por importe de 298.116 pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa CEFISA, Centro de Emergencias Forestales, a la Intervención de Fondos y a la Sección de Patrimonio.

6º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativo a Feria de Muestras y Expo-Agro en el Centro de Exposiciones de Aguadulce.

Se da cuenta de la propuesta realizada por la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 20 de Septiembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Estando prevista la realización de la Feria de Muestras y Expo-Agro, en el Centro de Exposiciones de Aguadulce. La Empresa INTER & DECO, con CIF nº B-04212627, ha presentado un Proyecto de diseño e instalación, en el que el stand está previsto para su permanencia durante las dos ferias del año 96 y el año completo 1.997, en la misma ubicación. Pasando esta fecha se desmontará o cambiará según se acuerde; la Torre formada en la esquina, simulando el Castillo de Santa Ana, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El total del PRESUPUESTO para la FERIA DE MUESTRAS Y EXPO-AGRO es:

EXPOSICIÓN.....860.000 PTAS.
16% I.V.A.....137.600 PTAS.

TOTAL997.600 PTAS

FORMA DE PAGO:

EN LA FIRMA DEL ENCARGO...430.000 PTAS.
16% I.V.A.....68.800 PTAS.

TOTAL.....495.800 PTAS.

AL DESMONTAJE FERIA.....430.000 PTAS.
16% I.V.A.....68.800 PTAS.



TOTAL 498.800 PTAS.

Y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, es por lo que se propone a esta Comisión la aprobación el gasto y disposición de fondos de 997.600 ptas. (NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS) a nombre de la Empresa INTER & DECO, con C.I.F. nº B-04212627, para la instalación y diseño de dicho stand, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Centro de Exposiciones de Aguadulce, de acuerdo a la forma de pago anteriormente indicada.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 997.600 pts. a favor de la empresa Inter & Deco con C.I.F. número B-04212627, para la instalación y diseño del Stand para las ferias del año 96 y del año 97 de acuerdo con la forma de pago recogida en la propuesta.

2º.- Dar traslado del presenta acuerdo a la Intervención de Fondos, y al Área de Educación y Cultura y al representante legal de la Empresa Inter & Deco.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Dación de cuentas del escrito de D^a Elena Cano Velázquez, relativo a Convocatoria de Plaza de Letrado Asesor.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Elena Cano Velázquez, de fecha 25 de Septiembre de 1.996, con entrada en esta Entidad el día 25 de Septiembre de 1.996, N.R.E. 10874, por el que verifica la comunicación previa a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria de fecha 6 de Junio de 1.996, por la que se aprueba la Convocatoria Pública para la provisión en propiedad de una plaza de Personal Funcionario de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, Denominación Letrado Asesor, Grupo de Clasificación A, mediante el sistema de Concurso-Oposición. Asimismo, solicita la suspensión del acto recurrido de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

FUNDAMENTOS LEGALES.-

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 110.3 en cuanto al requisito de comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de la interposición de recurso Contencioso-Administrativo, artículo 111.1 y 111.2 en cuanto a la suspensión de los actos impugnados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Frente al principio de ejecutividad de los actos administrativos la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de suspender de oficio o a solicitud del recurrente la ejecución del acto recurrido cuando concurren algunas de las siguientes dos circunstancias:

Que la ejecución pudiera causar daños de imposible o difícil reparación.



Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la ley.

Se basa la recurrente para solicitar la suspensión en que la ejecución del acto recurrido podría ocasionar a la recurrente y a otros interesados perjuicios de imposible o difícil reparación en tanto la suspensión no podría perjudicar en modo alguno la prestación del servicio dado que la cobertura se realiza normalizadamente por diversos profesionales.

De la lectura del artículo 111 se desprende que la posibilidad de suspensión corresponde al órgano a quien compete resolver el recurso y habiéndose agotado la vía administrativa por corresponder la aprobación de las bases a un órgano que carece de superior jerárquico como es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92, se deduce que el Ayuntamiento no es competente para la adopción de esta medida, correspondiendo en su caso al órgano jurisdiccional.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Acusar recibo de la comunicación previa para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo frente a la aprobación de las bases.

2º. Comunicar la improcedencia de suspender la ejecución del acto por no corresponder al Ayuntamiento la resolución del recurso.

7º.-2º.- Dación de cuentas de escrito presentado por el Letrado D. Juan Antonio González Aznar, relativo a acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de septiembre del actual.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio González Aznar, de fecha 23 de Septiembre de 1.996, con entrada en esta Entidad el día 25 de Septiembre de 1.996 y N.R.E. 10951, del siguiente tenor literal:

“Que he recibido notificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en fecha 16 de Septiembre de 1.996, por el que se acuerda estimar parcialmente diversas reclamaciones previas mías, correspondiente a siete minutas de honorarios, fijando la cantidad total a pagar en 5.293.360 pts.

Que, aún no estando de acuerdo con parte de los razonamientos del acuerdo, contenidos en el tercer párrafo de su apartado de consideraciones jurídicas, en aras a las buenas relaciones que siempre he tenido con esa Corporación, acepto dicho acuerdo siempre y cuando el pago del total importe se realice en un plazo razonable, que respetuosamente entiendo que no debe exceder de un mes desde la fecha del acuerdo, dado sobre todo la antigüedad de los servicios prestados.

Que, en aras a un mejor entendimiento del acuerdo, tanto por la intervención municipal como a efectos fiscales, intereso que se aclare que la cantidad de 5.293.360 ptas. es con IVA incluido, al tipo del 16%; y que la retención del 15% por IRPF, deberá hacerse sobre dicha cantidad menos el importe de IVA repercutido.

Igualmente intereso se me indique si, al pago del referido importe, debo entregar una sola factura por el total, lo que parece más lógico en este caso, o como en ocasiones anteriores, siete facturas, es decir, una por cada minuta/propuesta.

Por lo expuesto,

SOLICITO A V.I., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; y en su mérito, tenga por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y acuerdo aclarar los puntos expresados.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



1º.- Aclarar, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 16 de septiembre por el que se acuerda estimar parcialmente diversas reclamaciones previas al ejercicio de la acción civil presentadas por D. Juan Antonio González Aznar sobre minutas por honorarios profesionales, fijando la cantidad total a pagar en 5.293.360 ptas., en el sentido de que la misma, es con IVA incluido, al tipo del 16% y que la retención del 15% por IRPF, se hará sobre dicha cantidad menos el importe de IVA repercutido. Igualmente, que se emitirá por el profesional, una sola factura por el total dejando sin efecto las siete minutas/propuestas en que se basa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Letrado D. Juan Antonio González Aznar y, a la Intervención de Fondos con objeto de que se proceda a la autorización y disposición del gasto y ordenación del pago.

7º.-3.- Dación de cuentas de escrito de la 212ª Comandancia de la Guardia Civil (Almería), relativo a felicitación a Policías Locales por realización de varios servicios.

Se da cuenta del oficio remitido por la 212ª Comandancia (Almería), de fecha 16 de septiembre de 1.996, del siguiente tenor literal:

“El día 25 de Agosto último, efectivos del Puesto de Roquetas de Mar, junto con los Agentes de la Policía Local de dicha población, D. Miguel Andrés Ramos Márquez y D. Miguel Martínez Valenzuela, procedieron a la detención de dos súbditos argelinos, llamados Benamar Houari, de 36 años y Belaoui Houari, de 30 años, como autores de un delito de robo en el chalet señalado con el número D-93 de la Calle Andaráx de la Urbanización y falsificación de documentos.

El día 30 de Agosto, fuerza del Puesto de Roquetas de Mar, acompañados de los Policías Locales Cabo D. Lamberto Martín Hernández, Guardias D. Antonio Villanueva Malpica, D. Gregorio Rubí Rivas y D. José Luis Barda Herrero, realizaron un registro en el domicilio ubicado en la C/Nuestra Señora del Carmen, número 30 de esa localidad, procediendo a la detención de Francisco Rico Rivero, de 55 años, por delito contra la salud pública y contrabando, interviniéndole drogas por valor de 40.800.- pesetas.

Por ello, me es muy grato participarle a V.I., para su conocimiento, y por si tiene a bien hacerlo extensivo a los citados Agentes, con mi agradecimiento y felicitación personal, por la ayuda y colaboración prestada.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Dar traslado a los referidos funcionarios de la citada felicitación a través de la Sección de Personal.

7º.-4º.- Dación de cuentas de escrito presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía de Roquetas de Mar, relativo a la Gestión del Servicio Andaluz de Salud, tras la apertura del Hospital del Poniente.

Se da cuenta del escrito del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A. de Roquetas de Mar, de fecha 24 de septiembre de 1.996, con entrada en esta Entidad el día 26 de septiembre de 1.996, N.R.E. 10896, del siguiente tenor literal:

“Que la reciente apertura de los hospitales comarcales de El Ejido y Huércal Overa ha supuesto un paso importante para el acceso de la población de estas zonas a servicios asistenciales sanitarios, reivindicados durante largo tiempo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El Servicio Andaluz de Salud se ha convertido en un importante logro social de la población andaluza, un servicio que necesita ser mejorado día a día en cuanto a medios y prestaciones. Desde Izquierda Unida aspiramos también a que sea un sistema solidario y homogéneo, que sea capaz de dar respuestas 100% eficaces a los problemas de salud de la población.

De todo lo anteriormente expuesto, y en aras de la potenciación y mejora de las prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, es imprescindible mantener la homogeneidad y unidad del sistema, evitando ante todo su dispersión funcional y administrativa. Una dispersión que en el mejor de los casos no hace más que encarecer su coste, alejando de los ciudadanos una sanidad integral.

Por todo ello, resulta preocupante la indecisión de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la hora de perfilar los mecanismos de "mejora" de la Gestión del Servicio Andaluz de Salud, tras la apertura del Hospital del Poniente. Por todo ello se solicita: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dirija al Consejero y Delegado de la Consejería de Salud en defensa del sistema sanitario social, igualitario y universal; y especialmente de cara a la zona sanitaria del Poniente Almeriense:

El mantenimiento del Hospital de El Ejido dentro de la actual configuración del Servicio Andaluz de Salud, considerando acertadas cuantas medidas se adopten para la mejora de la gestión sanitaria, pero sin que esas medidas comporten la dispersión y disgregación de la unidad del sistema sanitario público."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de la citada solicitud al objeto de la Defensa de un sistema sanitario social, igualitario y universal en la zona sanitaria del Poniente Almeriense.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

7º.-5.- Dación de cuentas de Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, referente a subvención solicitada al amparo de la Orden de 22 de enero de 1.996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Se da cuenta de la Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se deniega la subvención solicitada en materia de Drogodependencias, en modalidad de "Ayudas Atención Drogodependencias", para el Programa de "Prevención" por importe de 7.000.000.- ptas. formulada al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero) por la que regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada dando traslado de la misma a Servicios Sociales con objeto de que procedan a informar de los motivos por los que no se cumplen las condiciones y circunstancias para la concesión de esta ayuda.

7º.-6º.- Dación de cuentas de informe de la Policía Local sobre el estado en que se encuentran las ramblas.

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 16 de Septiembre de 1.996, sobre el estado en que se encuentran las ramblas del Término Municipal, así como reportaje fotográfico de las mismas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



Único.- Dar traslado del citado informe y reportaje a la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur a los efectos de que se proceda a adoptar las medidas oportunas en orden al estado y conservación de los citados bienes de dominio público.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de Prácticas en empresas de Alumnos universitarios matriculados en las Universidades de Andalucía, uniéndose como **ANEXO NÚMERO DOS** del presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONVENIO CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Se da cuenta del Convenio para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, uniéndose como **ANEXO NÚMERO TRES** al presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA.

10º.-1º.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Despacho González Aznar relativo a Recurso Contencioso-Administrativo núm. 256/94; adversos Rafael Montoya Martínez.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo informado por el Letrado y por conducto del mismo: Personarse ante el Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por D. Rafael Montoya contra la sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo 256/94 solicitando la inadmisión a trámite del citado recurso.

10º.-2º.- Dación de cuentas de escrito remitido por el Letrado D. José María Requena Company, sobre el procedimiento de reintegro por alcance seguido en nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra el ex recaudador Sr. Utrera Bastardi, ante el Tribunal de Cuentas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Comunicar al Letrado la pertinencia de formular el recurso de apelación de forma cautelar ante la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y por tanto plantear el recurso de reposición frente a la providencia dictada declarando la firmeza de la sentencia.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Letrado D. José María Requena Company.

10º.-3º.- Dación de cuentas de resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre expediente sancionador 18/3/96.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que remiten Certificación del Auto recaído en el recurso 18/3/96, el que ha adquirido firmeza, remitiéndose también el Expediente Administrativo y solicitando el acuse de recibo oportuno.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada acusando recibido del expediente administrativo.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE EXPEDIENTE 91/93, SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CAFÉ BAR DE 4ª CATEGORÍA "GLASS" SITO EN CENTRO COMERCIAL URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

ANTECEDENTES

El día 26 de agosto de 1.996 con registro de entrada 9589, D. Rafael Sánchez Moreno formuló un escrito con relación la licencia de apertura del pub "Glass" número 515/83 manifestando que el cambio de titularidad solicitado por D. Jorge Luis Padilla Guillen y concedido por este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 1.994 no fue autorizado por el mismo como titular del establecimiento.

Consta como antecedente que el día 30 de junio de 1.995 solicitó comprobación de la autorización expresa registrada con número 91/93 por cuanto no coincide la firma del interesado. Ello motivó la apertura de un plazo de 10 días de audiencia a D. Jorge Luis Padilla Guillen quien no presentó por escrito alegación alguna.

El día 26 de agosto se acordó no revisar el acto administrativo en tanto no se demuestre por cualquier medio admisible en derechos que existe algún error en la identificación de tramitente de la licencia de apertura.

El interesado ha expresado en la Secretaría General una queja manifestando que no precisa demostrar la existencia del error por cuanto basta cotejar las firmas aportadas mediante el escrito presentado el día 30 de agosto de 1.993.

Recabado el expediente administrativo correspondiente al establecimiento pub "Glass" se constata que, en efecto, la firma utilizada en el cambio de titularidad no se corresponde con la del titular. Por otro lado mientras D. Rafael Sánchez Moreno se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, D. Jorge Luis Padilla Guillen no figura incluido como contribuyente de este impuesto.

FUNDAMENTOS LEGALES.-

Artículo 118.1 1ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que contra los actos que agoten la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó cuando se hubiera incurrido en un error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

Por cuanto antecede la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** de conformidad con lo informado por la Secretaría ha resuelto:

1º.- Calificar el escrito presentado el día 26 de agosto de 1.996 como recurso extraordinario de revisión por haberse incurrido en un error de hecho inducido por D.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Jorge Luis Padilla Guillen en su escrito de 30 de Agosto de 1.993 por el que daba su conformidad al cambio de titularidad del establecimiento a favor de este.

2º.- Estimar el citado recurso en el sentido de dejar sin efecto el cambio de titularidad otorgado a favor de D. Jorge Luis Padilla Guillen como titular del establecimiento denominado "Glass", siendo su responsable legal D. Rafael Sánchez Moreno.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jorge Luis Padilla Guillen con domicilio en C/Murcia, 51 5º.-1º.- de Almería y a D. Rafael Sánchez Moreno con domicilio en calle Sierra Nevada, Supermercado Mediterráneo de esta Localidad, y a la Sección de Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión Extraordinaria a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintiséis folios, a la que se le unen como anexos:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1.996.

Anexo número dos.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Anexo número tres.- Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía para mantenimiento del Centro de Información a la Mujer.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez